



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **614M3E27330U5R520122**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/9652/2024

Código Documento
SAG18I01Y6

Fecha del Documento
11-09-24 10:22

Asunto
CONVENIO CATEDRA DE MICOLOGIA 2024

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE MICOLOGÍA.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

De otra parte, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en uso de sus competencias al mismo atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. (NIF. Q4718001C)

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 9 de septiembre de 2024.

Que, en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y modificado por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el conocimiento, la divulgación y la investigación en torno a la micología, disponiendo la Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid de medios materiales y personales para cumplir dichos objetivos, por lo que ambas instituciones tienen intención de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio



El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la Cátedra de Micología para la anualidad 2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 12.2 “lograr el uso eficiente de los recursos naturales”, de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado el 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro del objetivo de fomento de actividades e investigación en materia micológica.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. – Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación de Palencia:

- Financiar con 15.000 euros los gastos derivados del mantenimiento de la Cátedra de Micología para el año 2024.

La Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid:

- Asistencia técnica en el proyecto de ordenación micológica de un futuro parque micológico.
- Investigación micológica en laboratorio, especialmente relativa al cultivo de hongos de gran valor socioeconómico y forestal, especialmente setas y trufas.
- Investigación micológica de campo (diversidad, riqueza y productividad de hongos silvestres en los montes y pastizales). También de la potencialidad del cultivo de las trufas en las diversas comarcas de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **614M3E27330U5R520122**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/9652/2024

Código Documento
SAG18I01Y6

Fecha del Documento
11-09-24 10:22

- Investigación socioeconómica de los hongos en nuestra provincia referentes a la valoración económica, comercialización, potencialidad, especialmente en el ámbito de la truficultura en la provincia de Palencia, etc.
- Acciones de investigación y desarrollo micológico en el ámbito de la cooperación internacional.
- Actividades de educación ambiental como itinerarios, talleres y visitas en colegios y centros públicos palentinos, así como colaboración con otras entidades.
- Realización de cursos de micología, viajes guiados de campo de identificación micológica.
- Gestión forestal de biomasa y micología en la finca de Dehesa de Tablares.
- Estudios genéticos de árboles grandes productores de trufas.
- Organización de jornadas y reuniones científicas.
- Asesoramiento en la identificación de hongos.
- Asesoramiento técnico de explotación y producción de hongos comestibles y medicinales, así como las técnicas para el desarrollo de la truficultura en la provincia de Palencia.
- Actualización del catálogo provincial de especies micológicas.
- Mantenimiento de la web www.catedrademicologia.es, dotación de contenidos y asesoramiento permanente a través de dicha web y las redes sociales en colaboración con la Excm. Diputación de Palencia.
- Redacción de notas de prensa y noticias de interés micológico especialmente aplicado a la provincia de Palencia, así como divulgación de resultados del trabajo desarrollado en la Cátedra de Micología en medios de comunicación como radio, televisión, prensa, etc.
- Recopilación de los trabajos realizados por la Cátedra y remisión de los resultados.
- Aquellas cuestiones que se aprecien en la comisión de seguimiento que pueden incluir ocasionalmente la contratación de personal altamente cualificado para desarrollar parte de las tareas indicadas.
- Trabajos realizados en programas de gestión de la "Turmas" (*terfezia* especie).

Quinta. - Obligaciones económicas de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.45390/122 del vigente presupuesto económico 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros.

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología podrá solicitar el anticipo del 75 % de este importe, es decir 11.250 euros, sin la presentación de garantías, librándose el 25 %



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **614M3E27330U5R520122**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/9652/2024

Código Documento
SAG18I01Y6

Fecha del Documento
11-09-24 10:22

restante, es decir 3.750 €, una vez justificada la totalidad de la subvención, según Anexos que se incorporan al convenio.

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ejecutar cada una de las actuaciones descritas en el punto cuarto del presente convenio.

El seguimiento de las actuaciones por parte de la Universidad de Valladolid recaerá en el director de la Cátedra D. Juan Andrés Oria de Rueda y el Subdirector de la misma, D. Pablo Martín Pinto.

Sexta. – Universidad de Valladolid Cátedra de Micología

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La Universidad de Valladolid presentará en la Diputación de Palencia los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social correspondientes, renovando los mismos en caso de caducidad.

La tramitación del expediente administrativo correspondiente al presente Convenio se realizará electrónicamente.

Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero del 2024, hasta el 20 de noviembre de 2024, mediante la presentación de facturas originales y nóminas, y de los Anexos MED.001 B-I (Solicitud de abono de la subvención) y MED. 001.B-III (Relación de facturas), así como los certificados de que la Universidad de Valladolid se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

En el mismo plazo, que finaliza el 20 de noviembre de 2024, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

El plazo de justificación concluirá el 20 de noviembre de 2024.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. – Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Universidad de Valladolid Cátedra de Micología, nombrados por el Sr Rector. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **614M3E27330U5R520122**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/9652/2024

Código Documento
SAG18I01Y6

Fecha del Documento
11-09-24 10:22

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Decimoprimera. – Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **614M3E27330U5R520122**



Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/9652/2024

Código Documento
SAG18I01Y6

Fecha del Documento
11-09-24 10:22